

LEY VII – N.º 75

ANEXO IV

**RESOLUCIÓN N.º 136/13
DEL MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

POSADAS, 20 DE MARZO 2013

VISTO: El Expediente N° 3500-04/2013- Registro de la Subsecretaria de Programa Especiales y Financiamiento internacional.-; Y

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Provincial ejecutora CONVENIO FIDA GID se creó por ley XXI N° 25 (Antes-2636);

QUE, EL “PROGRAMA Provincial de Ejecución de Desarrollo de Áreas Rurales- PRODEAR”, financiado por el FIDA incluye su Área de Ejecución a nuestra Provincias;

QUE, por Decreto 602/12 y 1925/12, modificatoria del Decreto 1885/09 se establece a la Unidad Provincial de Ejecución (UPE) del PRODEAR en Jurisdicción del Ministerio de Hacienda, Finanza, Obras y Servicios Público y que la Coordinación y Ejecución del mismo ha sido asignada a la Subsecretaría de Programa Especiales y Financiamiento Internacional,

QUE, por los mencionados decretos se ha realizado la transferencia presupuestaria a la Jurisdicción 04-Ministerio de Hacienda, Finanza, Obras y Servicios Público – Unidad de Organización 08 – Subsecretaria de Programas especiales y Financiamiento Internacional, incorporándose como Cuenta Espacial 01 – Programa Prov. de Ejecución de Desarrollo de Áreas Rurales PRODEAR,

QUE, corresponde establecer el mecanismo para una adecuada contabilidad de la gestión presupuestaria y manejo de fondos;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZA, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

ARTÍCULO N° 1 ESTABLECESE que la Dirección General de Administración y Control Financiero de la Subsecretaría de Programa Especiales y Financiamiento Internacional, deberá efectuar lo siguiente:

- a) Realizar la registración de la Contabilidad de presupuesto de la Cuenta Espacial 01- Programa Provincial de Ejecución de Desarrollo de Áreas Rurales-PRODEAR, de acuerdo a la legislación vigente.-
- b) Elaborar el Estado de Ejecución mensual del presupuesto Provincial del programa.-
- c) Informaren forma periódica sobre las disponibilidades presupuestaria, comunicando en tiempo las necesidades de compensación/o reestructuración del Presupuesto a la Subsecretaría de Programas Espaciales y Financiamiento Internacional.-
- d) Tomar conocimiento de las órdenes de pago emitidas conjuntamente con los responsables del Programa, a los fines de su contabilización.-
- e) Elaborar y presentar en tiempo y forma las rendiciones de cuentas a la Contaduría general de la Provincia y al Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO N° 2: ESTABLECESE que la unidad provincial de Ejecución (UPE) del Programa de Desarrollo de Áreas Rurales (PRODEAR), a través de su Coordinadora Provincial, deberá:

- a) Confeccionar las Órdenes de pago, Cheques, Boletas de Depósito por Transferencias, retenciones y/o aportes y toda otra documentación respaldatoria correspondiente al Programa.-
- b) Realizar las conciliaciones bancarias y arqueos de caja.-
- c) Preparar los registros y documentos relacionados con el movimiento de fondos de Programa, para su posterior remisión a las áreas de control a nivel Provincial
- d) Preparar y elevar los informes y todo requerimiento solicitado a nivel Nacional referente al Programa.-

ARTÍCULO N°3: ESTABLECESE que la Unidad Provincial de Ejecución (UPE), del Programa de Desarrollo de Área Rurales (PRODEAR), a través de su Coordinadora Provincial, cumplirá las funciones inherentes a un Servicio Administrativo en lo que respecta al manejo de fondos nacionales y Provinciales, teniendo las obligaciones y responsabilidades establecidas por la legislatura presente.-

ARTÍCULO N°4: REGISTRESE tomen conocimiento la Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional, Dirección General de Administración y Control Financiero, Dirección General de Coordinación Operativa y gestión de Proyectos, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuenta, Dirección General de presupuesto y remítase copia al PRODEAR.

Cumplido **ARCHIVESE.-**